



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000903

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000779 de 28 de enero de 2021, esta Superintendencia aprobó la reforma del Reglamento Interno y el Contrato de Incorporación del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO CENTENARIO REPO" administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, de conformidad con las escrituras públicas de reforma y aclaratoria de 19 de octubre de 2020 y 19 de enero de 2021, respectivamente, celebrada ante el Señor Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López Obando;

QUE, en el Artículo Quinto de la parte resolutive de la citada resolución, se deslizó un error en "DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas: de constitución; de reforma; y, de aclaración del reglamento interno del fondo en mención; y, sienta las razones correspondientes. Una copia certificada de las referidas escrituras de reforma y aclaración, con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitidas a la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.";

QUE, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, es necesario proceder a rectificar el texto del Artículo Quinto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000779 de 28 de enero de 2021;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000779 de 28 de enero de 2021 en el siguiente sentido: "**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Décimo y Vigésimo Sexto del cantón Quito tomen nota del contenido de la presente



Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas: de constitución; de reforma; y, de aclaración del reglamento interno del fondo en mención; y, sienten las razones correspondientes. Una copia certificada de las referidas escrituras de reforma y aclaración, con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitidas a la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00000779 de 28 de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 01 de febrero de 2021.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES